



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 48/2012. (2012060640)

En el recurso de apelación interpuesto por D.^a Teresa Aguas Sólo de Zaldívar contra la Sentencia de fecha 29 de noviembre de 2011, dictada en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 93/2011, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en relación a la Resolución de la entonces Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de noviembre de 2010, desestimatoria del recurso de alzada formulado frente a la Resolución de la Secretaria General de la Conserjería de Sanidad y Dependencia, de 17 de septiembre de 2010, por la que se imponía una sanción administrativa por infracción grave en materia de ordenación farmacéutica (Expte. Advo. n.º F-007/2010), ha recaído sentencia firme dictada el 20 de marzo de 2012 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Resulta de aplicación el art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, en el plazo de dos meses desde que se reciba el expediente y el testimonio de la misma y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 64, de 20 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso de apelación núm. 48/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por el letrado D. Jorge García Cancho en nombre y representación de D.^a Teresa Aguas Sólo de Zaldívar, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida de fecha 29 de noviembre de 2011, dictada en el procedimiento ordinario n.º 93/2011 y en consecuencia:

1. Revocamos la sentencia recurrida.
2. Anulamos la resolución de 18 de noviembre de 2010 dictada por la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura en el expediente administrativo F-7/2010 por no ser conforme a derecho.

Sin hacer imposición de costas en el presente recurso.



Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno”.

Mérida, a 9 de abril de 2012.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO

• • •

